



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

Tunja, 2 de septiembre de 2022

Doctora
NATHALY GROSSO CEPEDA
Gerente General
ITBOY

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO FORMULADO EN EL 2022 COMO RESULTADO DE LA AUDITORIA REALIZADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

FUNDAMENTO LEGAL:

En cumplimiento a las funciones establecidas en Ley 87 de 1993, con lo establecido en el artículo 9º que le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorías y seguimientos para la vigencia 2022.

FUENTES DE INFORMACION:

- Oficio del 8 de junio de 2022, mediante el cual el Profesional Universitario de Tesorería, envía a la Oficina de Control Interno los siguientes documentos resultantes de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada por la Contraloría General de Boyacá, de la cuenta anual vigencia 2021: Informe Preliminar de Auditoría; Respuesta Informe Preliminar de Auditoría; Análisis de Controversia, Validación de Hallazgos; Informe definitivo Auditoría Financiera; Plan de Mejoramiento.
- consolidado de avances del Plan de Mejoramiento ante la Contraloría General de Boyacá de la vigencia 2021, de acuerdo a lo remitido por cada una de las áreas responsables de la entidad, enviado el 1 de septiembre por el Dr. Pedro Julio Mendoza Rincón, Profesional Universitario Tesorería.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO:

1. En el consolidado de avances del Plan de Mejoramiento no se describe el Hallazgo 1 "En las notas de carácter específico del número 01 al 29, se realiza una descripción del importe total de cada partida junto con los importes parciales según la clasificación del catálogo de cuentas. Sin embargo, no es posible identificar con claridad en su información financiera presentada y revelada en las notas a los Estados Financieros: los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el ITBOY para elaboración y presentación de sus Estados Financieros. Como tampoco actuaciones asociadas a la verificación periódica de las políticas contables de modo que permita una representación y fiel relevante de la información financiera
- Acción de mejora: Especificar dentro de las notas a los Estados Financieros los principios, bases, reglas y procedimientos para la preparación, medición y revelación de la información financiera.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

- Meta: Preparar las notas de los Estados Financieros mensuales con mayor descripción de los principios, bases, reglas y procedimientos para la preparación, medición y revelación de la información Financiera.
 - Resultado del seguimiento de Control Interno: En los Estados Financieros a 30 de junio, los cuales están publicados en la página web Institucional se evidencian las notas a los Estados Financieros, de conformidad con lo estipulado en la Acción de mejora. En el Informe de Avance se debe establecer el nivel de cumplimiento de la Acción de Mejora Propuesta.
2. Con relación a los Hallazgos 2,3 y 4. En el informe de avances del Plan de Mejoramiento, Con destino a la Contraloría General de Boyacá, no se describen en orden cronológico las actividades implementadas por el ITBOY, para dar cumplimiento a las Acciones de Mejora, no se evidencia el registro de nivel de avance de las acciones propuestas. Vale la pena recordar que como parte de la metodología de seguimiento a los planes de mejoramiento, primero se describen las actividades realizadas en el periodo de evaluación para dar cumplimiento a las Acciones de Mejora, se establece el nivel de cumplimiento de la Acción de Mejora correspondiente y por último se relaciona la evidencia que demuestre el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe.
 3. Con relación al Hallazgo 5, numerales a), b), c), d), e), f) y g) aunque en el informe de avance del Plan de Mejoramiento, con destino a la Contraloría General de Boyacá, se relacionan los enlaces o vínculos donde ese órgano de Control pueda consultar, lo recomendable es que en los casos que sea posible se describan en Forma clara las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a las Acciones de Mejora, se establezca el nivel de avance y después si se relacionen las evidencias que demuestren el cumplimiento de dichas acciones.
 4. Con relación al Hallazgo 5, litera h. con este primer informe de la Oficina de Control Interno se demuestra cumplimiento de la acción propuesta y el nivel de avance es del 50%.

RECOMENDACIONES

- Realizar los ajustes al informe de Avances del Plan de Mejoramiento formulado con la Contraloría General de Boyacá, de conformidad el resultado del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno.
- Agilizar el cumplimiento de las acciones de mejora pendientes, con el fin de cumplir al 100% el Plan de mejoramiento, para lo cual se tenemos un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 2022.
- Socializar el Informe de Nivel de Avance del Plan de Mejoramiento, en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con el fin de que dicho comité evalúe la efectividad de las acciones propuestas.
- Conservar las evidencias que demuestren el cumplimiento de las Acciones de Mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento, teniendo en cuenta que la Contraloría General de Boyacá, puede hacer verificación de cumplimiento para el cierre de dicho plan.

Cordialmente,

LUIS RAMIRO SÁENZ CÁRDENAS
Jefe Oficina Asesora de Control Interno